



---

**\*SE CIERRA DEBATE PROBATORIO Y SE CORRE TRASLADO PARA ALEGATOS || INFORME AUDIENCIA PRUEBAS ART. 181 || RAD. 2019-00179 || DTE: FONDO ADAPTACION Y OTRO || DDO: PAYANES ASOCIADOS S.A.S. Y OTRO || CASE. MAPFRE: 15085 || VJRA**

---

Desde Víctor Javier Rivera Agredo <vrivera@gha.com.co>

Fecha Mié 19/02/2025 9:49

Para Informes GHA <informes@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>

CC Juan Sebastian Bobadilla <jbobadilla@gha.com.co>; Nicolas Loaiza Segura <nloaiza@gha.com.co>; María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>; Nicol Dahian Bulla Avendaño <nbull@gha.com.co>

Reciban un cordial saludo estimados área de informes,

Mediante el presente me permito poner en su conocimiento y para el trámite consecuente, que hoy **19 de febrero de 2025** se llevó a cabo ante el Tribunal Contencioso Administrativo del Cauca la continuación de la audiencia de pruebas de que trata el artículo 181 del CPACA, a la cual asistí en representación de MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. para el caso de la referencia:

**MEDIO DE CONTROL:** CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

**DEMANDANTE:** FONDO DE ADAPTACIÓN

**DEMANDADO:** PAYANÉS ASOCIADOS S.A.S. Y MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.

**RADICADO:** 19001-23-33-003-**2019-00179-00**

En la jornada de la fecha se surtieron las siguientes etapas:

**1. Intervinientes. Mediante auto de sustanciación** se reconoce personería adjetiva al apoderado sustituto de Payanés. A los demás asistentes, ya se les había reconocido personería adjetiva, así como a la funcionaria del Ministerio Público.

**2. Continuación de la práctica de pruebas de pruebas.**

En esta etapa se practicó el siguiente testimonio:

**1. ALVARO MORA** (Liquidador y representante legal de Payanés Asociados):

Pregunta el Magistrado:

- Presentación: actúa como liquidador y por tanto representante legal de Payanés, vive en Bogotá, casado, abogado de profesión, es auxiliar adscrito a la Supersociedades quien lo nombró en el cargo de liquidador de Payanés

- ¿Desde qué fecha es liquidador de Payanés? Desde agosto de 2024
- ¿Tiene algún conocimiento del contrato de obra entre Fondo de Adaptación y Payanés cuya empresa aseguradora fue Mapfre? Sí, debido al estudio del expediente y al cargo que ostenta
- ¿Qué sabe del incumplimiento por la no suscripción de las pólizas? Se pactó el contrato de unas obras, se pactó un precio y unas fechas de entrega, fue modificado por la coyuntura del momento, en la medida que se necesitó modificar el plazo y el precio, por ello se convino suscribir unos otrosíes en los que se establecía que no había incumplimiento si se terminaban las obras, igualmente se comprometió el contratista a actualizar las pólizas con Mapfre, pero se debía expedir por parte del Fondo de Adaptación una carta de no siniestralidad la cual emitió extemporáneamente, y por la no emisión de la carta de no siniestralidad, Mapfre no actualizó las pólizas, sin embargo no se presentó ningún siniestro.
- ¿Por qué Mapfre no actualizó la póliza de cumplimiento? Se expidió, pero no se actualizó debido a que no se entregó la carta de no siniestralidad que debía entregar el Fondo de Adaptación
- ¿Cómo le constan los hechos? Toda la información la tomé del antiguo promotor exrepresentante legal, y por mi condición lo estudié, pero todo está en los documentos

#### Pregunta Mapfre:

1. ¿Payanés S.A. cumplió con el objeto contractual? Respuesta: Sí, se hicieron todas las obras y no hubo reclamación alguna.
2. ¿El Fondo de Adaptación cumplió con todas las obligaciones contractuales? Respuesta: No cumplió porque no pagó el saldo que estaba debiendo por los trabajos adelantados por Payanés.
3. ¿Sabe si se presentó alguna falla en la obra o en su estabilidad? Respuesta: No existió ningún tipo de fallas ni reclamación y todo se cumplió en debida forma según el informe de la interventoría

#### Ministerio Público:

- ¿La carta de no siniestralidad que exigía Mapfre para actualizar era un aspecto convenido con el fondo de adaptación? Respuesta: Efectivamente, en los otrosíes se establece que P debe actualizar las pólizas, pero existía la necesidad de contar con la carta de no siniestralidad, que finalmente se presentó, pero tardíamente, tres o cuatro meses después tiene entendido, eso afectó la no actualización
- ¿Sabe de dónde sale la cifra de perjuicios? Respuesta: No, realmente no tiene coherencia porque no hubo perjuicio ni daño

Debido a que no existen más medios probatorios por practicar y conforme a lo dispuesto en el inciso final del artículo 181 del CAPACA, el despacho por considerar innecesaria la audiencia de alegaciones y juzgamiento, cerró el debate probatorio y corrió traslado a las partes para presentar alegatos de conclusión por escrito dentro de 10 días siguientes a esta audiencia los cuales deberán ser allegados al correo dispuesto por la secretaria del despacho.

En ese contexto el término máximo para presentar los alegatos se vence el **05 de marzo de 2025**.

El acta de la audiencia será cargada cuando el despacho la comparta.

Atentamente,



[gha.com.co](http://gha.com.co)

**Victor Javier Rivera Agredo**  
*Abogado Junior*

---

Of Cali: +57 315 5776200 |  
Of Bog: +57 317 3795688 | Cel: 321 839 7361  
Email: [vrivera@gha.com.co](mailto:vrivera@gha.com.co)

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Oficina 212, Bogotá  
- Calle 69 # 4 - 48 Edificio Buró 69 Oficina 502



**Aviso de Confidencialidad:** La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

**Confidentiality Notice:** The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments